

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-10-003-2019-00452-01**
Demandante: **MARÍA AURORA SALCEDO DE GUTIÉRREZ en
representación de su cónyuge JORGE ALIRIO
GUTIÉRREZ MONTIEL**
Demandado: **ANA ALIRIA, MARTHA LUCIA, MARÍA ANGÉLICA,
JORGE ELIECER, MARLIO y HÉCTOR EDUARDO
GUTIÉRREZ SALCEDO**
Proceso **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO.**

Quien funge como demandante, en memorial recibido a través del correo electrónico de la Secretara de la Sala, presentó solicitud de desistimiento del recurso de apelación contra el auto de 8 de noviembre de 2019, advirtiendo que su apoderado judicial carece de esta faltad y por esa razón lo hace en nombre propio.

Al respecto, es pertinente indicar que el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio se encuentra determinado en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, que dispone que el trámite que se imprime a estos asuntos es el juicio verbal sumario; que para el caso particular; mismo que fue iniciado por intermedio de apoderado judicial conforme al poder obrante en el expediente; entonces, la solicitud de desistimiento del recurso se debe realizar igualmente a través del representante judicial reconocido, bien sea ampliando sus facultades, u otorgando un nuevo poder a otro profesional del derecho, máxime cuando la solicitante carece de derecho de postulación, en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso, por lo que no se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



PRIMERO: NO ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación instaurado por la demandante, contra el auto de 8 de noviembre de 2019 proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Neiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6207a012e03a573c2002e76f81fbf85ec672167e53f38fbba0027ea03a2f
53f0**

Documento generado en 29/04/2021 10:51:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>